



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.835.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.509, y El Expediente C.M. N° 07959-1 y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Municipal para Entidades de Bien Público está integrada por diferentes instituciones y por un representante del Poder Ejecutivo Municipal, sin que se incluya a un representante del Concejo Municipal.

Que en virtud de que Concejales de los diferentes bloques políticos integran diversas Comisiones Externas e Institutos Autárquicos dependientes de la Municipalidad de Rafaela, pero no la Comisión Asesora Municipal para Entidades Intermedias de Bien Público, y a los fines de poseer representación en este ámbito institucional, resulta razonable que se proceda a incorporar a miembros del Cuerpo Legislativo al órgano de referencia.

Que resulta importante integrar a dicha Comisión legisladores locales, que puedan también llevar a cabo un control sobre la administración y distribución de los recursos de que se disponen para las entidades.

Que los mencionados recursos son municipales, como el Fondo para Entidades Intermedias de Bien Público, creado mediante Ordenanza N° 2509, por lo tanto no solo debe tener participación el Poder Ejecutivo Municipal, sino también el Poder Legislativo.

Que en virtud de que este estamento está integrado por un representante del Poder Ejecutivo Municipal, corresponde que la representación del Concejo Municipal recaiga en un edil que represente a uno de los bloques opositores al agrupamiento político que gobierne la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifíquese el Art. 8º de la Ordenanza N° 2509 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 8º)** La Comisión Asesora Municipal para Entidades Intermedias de Bien Público, que funcionará ad honorem, estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, 2 (dos) Concejales, uno por el oficialismo, uno por la oposición y un representante de cada una de las entidades, que estén contemplado en su Reglamento Interno”.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 2º) Los miembros de la Comisión Asesora Municipal, que representen al Concejo Municipal, durarán en sus funciones de acuerdo a lo que disponga la respectiva resolución.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los trece días del///// mes de octubre del año dos mil///// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela